

CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 - EXPEDIENTE N° 953.854/21

Artículo 1º) El presente acto se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 263/82, denominado "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

Artículo 2º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES: Es obligatorio tener **VIGENTE** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz (Art. 12º del Reglamento) Las firmas inscriptas, conjuntamente con la oferta deben acompañar el Certificado Habilitante extendido por la Dirección Provincial de Contrataciones, caso contrario la oferta no se considera por encontrarse incurso en la causal de desestimación establecida en el Artículo 26º) Inciso d) del Reglamento.

Artículo 3º) La apertura de ofertas tendrá lugar el día **21 de Mayo de 2021**, a las 11:00 horas en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sita en Avda. Presidente Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.- **Se deja constancia que en función a la emergencia sanitaria la recepción del sobre de las ofertas será en el Sector de Intendencia, situada en la planta baja del edificio del Tribunal Superior de Justicia de Río Gallegos.-**

Como así también se brindará con posterioridad al acto de apertura, a cada oferente la oportunidad formal de tomar vista de las demás ofertas, para que en el supuesto de considerarlo procedente ejerza su derecho de contradicción. A tales efectos, los interesados en tomar vista de los duplicados de las ofertas recibidas que se encuentren en la Dirección General de Administración, deberán solicitar un turno al mail compras@jussantacruz.gob.ar, con el objeto de cumplir con las medidas de seguridad sanitaria vigentes.

Se deja aclarado que para el ingreso se deberá cumplir el Protocolo de Ingreso y Egreso a los Edificios Judiciales.-

Artículo 4º) La propuesta económica y toda documentación que se acompañe al mismo debe devolverse, en DUPLICADO, y para ser válido deberá venir firmado (aclaración y/o sello) por el OFERENTE, en todas sus fojas, salvando las enmiendas y raspaduras.-

Artículo 5º) En caso de no cotizar deberá DEVOLVERSE los pliegos del presente llamado, haciendo constar tal circunstancia.-

Artículo 6º) No se tendrán en cuenta las propuestas raspadas, enmendadas, borradas, etc., que no estén salvadas al pie y antes de las firmas.-

Artículo 7º) Las propuestas serán remitidas en sobre cerrado y firmado, a la dirección indicada en el Artículo Tercero. En el sobre, en lugar visible al frente, se deberá consignar el número de la Licitación Pública, lugar al que va dirigido, fecha y horario de apertura, donde serán abiertas ante la presencia del Personal Autorizado.-

Artículo 8º) CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

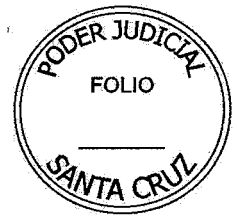
No serán consideradas admisibles aquellas ofertas que, a juicio de la **COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:**

- a) Que no cumplimenten con toda la documentación requerida.-
- b) Contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a este Llamado, o de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la oferta y sus términos, o los subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, o limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el oferente para el caso que resultare adjudicatario.-
- c) Excluyan de sus textos las declaraciones que expresamente impone el pliego como necesarios contenidos de la oferta.-
- d) Adolezcan de omisiones, incumplimientos y defectos graves que impidan su consideración.-
- e) Contengan oferentes incurso en cualquiera de los impedimentos en este Pliego.-
- f) Omitan la inclusión de las constancias que acrediten la constitución de la garantía de Oferta.-
- g) Omitan subsanar dentro de los tres (3) días algunos de los defectos formales que presenten las ofertas y que hubieran sido puntualizados por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-

La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. La desestimación de una oferta también podrá fundarse en toda violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este Pliego.-

Todas las causales de rechazo previstas en este Artículo que no sean advertidas en el Acto de Apertura, podrán ser aplicadas y surtir los efectos correspondientes cuando se adviertan durante el estudio de las ofertas.-

Artículo 9º) En los requerimientos que constaren más de un renglón, el Tribunal Superior de Justicia, se reservará el derecho de aceptar los artículos que más convengan, aunque correspondan a distintos OFERENTES.-



...///

Artículo 10º) Es obligatorio indicar marca, características técnicas generales, detalles constructivos y folletería, que permitan la correcta evaluación de la oferta, caso contrario, podrá ser rechazada la oferta a los fines de la adjudicación, situación esta que no dará lugar a reclamo alguno. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.-

MUESTRAS Y PRUEBAS: los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del Comitente y durante el período de análisis de ofertas, pruebas, visitas a instalaciones y/o demostraciones de los equipos ofrecidos, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno.

Artículo 11º) MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes estarán obligadas a mantener sus propuestas durante un plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de Apertura de la Licitación Pública. El plazo de mantenimiento de las propuestas será prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la contratación a menos que el proponente se retracte por escrito, en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.-

Artículo 12º) CONDICIONES DE PAGO:

El pago del servicio será efectuado (mínimo mensual y excedentes) a **mes vencido**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la factura.

Artículo 13º) Los precios cotizados se entenderán fijos e invariables, por los elementos puestos en las localidades detalladas en el **Anexo I**, libres de fletes, acarreos, embalajes, seguros, etc.. Conceptos que no se reconocerán, consideraran, ni abonaran, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.-

Artículo 14º) Las firmas oferentes podrán cotizar como alternativa, elementos que no figuren detallados en el pliego adjunto, reservándose el Tribunal Superior de Justicia, el derecho de aceptarlos parcial o totalmente y/o rechazarlos en su totalidad.-

Artículo 15º) FORMA DE GARANTÍAS:

Las Garantías de **Oferta y Adjudicación** a que se refiere el **Artículo 33º)** del Decreto Nº 263/82 se constituirán a nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz. En caso de constituirse de acuerdo a una de las formas enunciadas a continuación, se deberá integrar de la siguiente manera:

▪ inciso a) en EFECTIVO o mediante DEPÓSITO en la Cta. Cte. Nº 1-379304/5- "Fondo de Terceros Ejercicio 2021- Tribunal Superior de Justicia" -(CBU: 0860001101800037930454)- BANCO SANTA CRUZ S.A.-

▪ inciso b) CHEQUE CERTIFICADO por la entidad emisora.

▪ inciso e) SEGURO DE CAUCIÓN (Póliza).

Cuando las PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

1-Declaración expresa por la que se obliga como fiador que se considera parte integrante la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones del Decreto Provincial Nº 1417/70, y que en consecuencia cualquiera de las Cláusulas Generales que en su letra o interpretación contradigan las especificaciones del mencionado decreto, quedan sin efecto.-

2-Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584º inc d) y 1589 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación.-

3-Sometimiento de las Cías. Aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad de Río Gallegos.-

4-**Todo lo exigido debe estar legalizado ante Escribano y con la debida participación del Colegio respectivo, Asimismo, en el caso de Póliza de Caucción emitidas por Aseguradoras Locales deberán revestir los mismos requisitos expuestos a excepción de la legalización ante el Colegio de Escribanos. En caso que las primas de los seguros sean abonados en cuotas las respectivas pólizas no deberán tener cláusula restrictiva alguna que limite la continuidad de su vigencia de existir incumplimiento en el pago de las mismas.-**

GARANTÍAS: CLASES Y MONTOS (Artículo 32º). Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías: a) De las Ofertas: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta, b) De la Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación.-

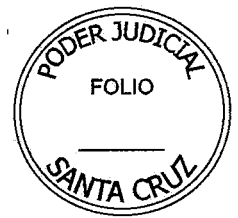
Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de la semana anterior de la constitución de la garantía.-

La no presentación de la Garantía de Adjudicación, en el término señalado en el párrafo anterior, dará lugar a la rescisión automática del mismo.-

///...



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración



...///

Todas las Garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas caso contrario la oferta no se considerará por encontrarse incurso en la causal de desestimación establecida en el Artículo 26º, inciso c), del Reglamento de Contrataciones.-

Artículo 16º) LA PREADJUDICACIÓN: La preadjudicación de la presente Licitación Pública estará a cargo de una Comisión designada a tal efecto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia y estará compuesta por cinco (5) miembros. La preadjudicación será anunciada en la Dirección General de Administración del Poder Judicial, por el término de tres (3) días, según lo establece el Artículo 43º del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Artículo 17º) IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN: Las impugnaciones que se formulen a la preadjudicación deberán efectuarse dentro del plazo de tres (3) días, contados a partir del vencimiento del plazo de notificación, Artículo 44º del Reglamento, las que deberán ser presentadas ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial. Transcurrido dicho plazo, quedará extinguido todo derecho a formular cualquier objeción.-

Artículo 18º) Requisitos a cumplir por el Oferente:

- Presentar tres (3) últimas Declaraciones Juradas de I.V.A.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP o Monotributo.
- Presentar última Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias.

Artículo 19º) REQUISITO ESPECIAL: El oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos, y aceptación expresa de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos para la dilucidación de cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la presente Licitación Pública, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Artículo 20º) La adjudicación se hará por renglón y "al menor precio", dentro de la mejor calidad de lo ofertado. El Tribunal Superior de Justicia, podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o partes de los elementos a proveerse.

Artículo 21º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación se comunicará al interesado dentro de los cinco (5) días de acordada, constituyendo esa comunicación la Orden para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas bajo la formalidad de Contrato u Orden de Compras.-

Artículo 22º) PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación, el Oferente deberá proveer; instalar; implementar; conectar; probar; poner en estado operativo la totalidad de los Equipos Copiadores, en los destinos detallados en el **Anexo I**.

Artículo 23º) PERSONAL: El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Administración un listado del personal que atenderá el servicio solicitado, adjuntando copia del Certificado de Alta Temprana, Certificado de cobertura de ART y Seguro de Vida Obligatorio.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

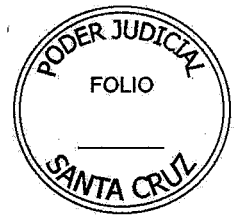
El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el oferente se obliga a sustituir a dicho personal.

El Oferente estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

SERVICIO: El Oferente deberá designar un coordinador en la localidad de Río Gallegos, que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio.

Artículo 24º) SEGURO: el adjudicatario, durante el periodo de arrendamiento, deberá tomar todos los seguros que estime conveniente, no responsabilizándose el Poder Judicial por anomalías y/o siniestros que sufran los equipos durante el tiempo que permanezcan en las dependencias Judiciales.

///...



...///

Artículo 25º) PROHIBICIONES: la adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

Artículo 26º) PENALIDADES: además de las sanciones que prevé el Reglamento de Contrataciones, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas podrá acarrear las siguientes penalidades:

1. APERCIBIMIENTO

- Por incumplimiento o transgresiones a algunas de las exigencias consignadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Por no tener actualizada la nomina del personal técnico afectado al cumplimiento del Servicio Técnico.
- Por cualquier otro motivo no comprendido dentro de los conceptos señalados y que a juicio del Poder Judicial resulten contrarios a los deberes contractuales.

2. MULTAS

- Serán aplicadas luego de la aplicación del primer APERCIBIMIENTO, en forma correctiva, estarán fundadas en hechos que contraríen lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, como en la legislación general vigente para la presente contratación. El Valor de cada multa será del 4 por ciento del promedio de las últimas tres facturaciones, de los meses inmediatos anteriores al que se cometió la infracción, la que podrá ser retenida de la próxima facturación o cualquier crédito a favor del Adjudicatario.
- El retraso por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento del tiempo máximo de reparación convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente al 3 por ciento del promedio de las últimas tres facturaciones, de los meses inmediatos anteriores al que se cometió la infracción, por cada día de retraso, la que podrá ser retenida de la próxima facturación o cualquier crédito a favor del Adjudicatario. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

3. Sin perjuicio de las penalidades indicadas precedentemente, el Poder Judicial se reserva el derecho de efectuar las comunicaciones al Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, que estime pertinente en cuanto a falencias en la prestación del servicio en que incurrió la contratada.

Artículo 27º) RESCISIÓN: el Poder Judicial podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, cuando se produjeran, entre otras, alguna de las siguientes causales:

1. Cuando alcanzado el plazo máximo de 20 días hábiles desde notificada la Adjudicación, no se hubiese iniciado el servicio.
2. Cuando se acumulen la cantidad de tres (3) multas dentro de un mes o cinco (5) en total.

En todos los casos al proceder a la rescisión del contrato, opera conjuntamente la pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 28º) El Oferente adjudicado podrá entregar, previa conformidad del Tribunal Superior de Justicia, equipos de mejor y/o superior calidad, de acuerdo al avance tecnológico; sin variación del precio ofertado, no significando ello, modificación alguna de las cláusulas generales y/o particulares.-

Artículo 29º) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las razones de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes y adjudicatarios, deberán ser puestas en conocimiento del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, dentro del término de 48 horas de producirse.-

Artículo 30º) El Contrato emergente de esta LICITACIÓN PÚBLICA tributará el sellado de Ley (0,70%) cero setenta por ciento del monto total del Contrato, que estará a cargo del adjudicatario.-

Artículo 31º) Serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor y su Decreto Reglamentario Nº 1.798-94 (adherida por Ley Nº 2.465- Decreto Nº 751/97).-

Artículo 32º) La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, como asimismo del Decreto Provincial Nº 263/82- Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Santa Cruz.-

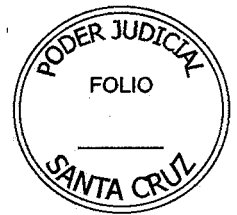
Artículo 33º) Este Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA por razones presupuestarias o de fuerza mayor en cualquier etapa del trámite.-

Artículo 34º) Toda persona que cotiche en una Licitación por un derecho que no sea el propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar a su oferta los documentos que acrediten el carácter que enviste y la facultad para el acto.

///...



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Dirección General de Administración



...///

Artículo 35º) Según lo establecido en la Resolución del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de fecha 30 de Marzo de 2021, asentada al Tomo CCXXVII, Registro 40, Folios 58/62, los oferentes deberán abonar al momento de la presentación de la oferta, el importe de **PESOS SETENTA CON 00/100 (\$ 70,00)**, por cada foja que integre el pliego de bases y condiciones del llamado a Concurso de Precios, según lo señalado en el Punto 28.b.1) del Anexo I de los servicios en Jurisdicción del Poder Judicial.

Artículo 36º) La firma adjudicataria, deberá presentar el **Certificado de Cumplimiento Fiscal** ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a efectos de hacer efectivo el pago.-

Artículo 37º) Las facturas al cobro se presentarán en la TESORERÍA DEL PODER JUDICIAL, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner Nº 813 – 2º Piso de la ciudad de Río Gallegos. - Deberán ser facturas tipo “B” o “C” a nombre del PODER JUDICIAL – CUIT: 30-67367061-6, y cumplir con lo determinado por el régimen de facturación vigente

Artículo 38º) Cuando por fuerza mayor se vieran afectados en más de un 10% (del valor total del Contrato) los costos de la adjudicataria, podrá el Tribunal Superior de Justicia analizar el ajuste del Contrato dentro de las previsiones legales.-

RIO GALLEGOS, _____.-

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ANEXO. Cláusulas Técnicas

I. Características Técnicas del Equipo. Los equipos requeridos deberán estar en excelentes condiciones técnicas para su uso.

EQUIPO MULTIFUNCIÓN: Fotocopiadora/Impresora/Fax/Scanner color

Calidad Monocromático

Velocidad de 47/50 ppm o superior Alimentador de Originales

Dúplex automático en copia e impresión Bandeja de 550 hojas

Bandeja especial de 100 hojas Bandeja de salida 250 hojas

Tamaño de escaneo por cristal hasta oficio Memoria mínima 1 Gb

Procesador de 800 MHz Puertos USB y placa de RED

Modo de digitalización por RED, Ranura USB p/ Pen Drive Pantalla táctil

Los equipos multifunción pueden ser tipo Lexmark MX611 o superiores

I. Cantidad máxima de impresiones/copias por mes: **220.000 (doscientas veinte mil)**.

II. Cantidad de equipos requeridos: 115 (ciento quince). Según la siguiente distribución por localidad.

Localidades	Alquilados
Río Gallegos	63
Caleta Olivia	23
Cañadón Seco	1
Pico Truncado	11
Las Heras	7
Puerto Deseado	9
Jaramillo	1

Se adjunta listado de la ubicación física por dependencia.

Firmado digitalmente por: IGOILLO Fernando
Javier Motivo: Director de Informatica -
Tribunal Superior de Justicia Prov. de Santa
Cruz Fecha y hora: 23.04.2021 12:28:39

III. Soporte Técnico

Servicio de Mantenimiento, preventivo y correctivo

El Proveedor deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra (incluyendo el traslado), supervisión técnica, reemplazo inmediato de insumos consumibles, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato, excepto la provisión de papel. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los valores mensuales. En los ciclos de trabajo designados por el fabricante, el Proveedor deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos para evitar la degradación y calidad de impresión de los mismos. El Proveedor deberá estar capacitado y se exige proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma, para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Respuestas ante averías

El Proveedor deberá realizar el soporte técnico respetando los horarios y el tiempo de respuesta. Que a continuación se establecen:

- ✓ El servicio de mantenimiento deberá estar disponible desde las 08:00 hs. hasta las 19:00 hs. todos los días hábiles del año.
- ✓ El tiempo de respuesta deberá ser según el tipo de incidente, siendo: NORMAL de 6 hs. como máximo, ALTO de 4 hs. como máximo y URGENTE de 2 hs. como máximo a partir de la notificación al proveedor. En casos donde las dependencias judiciales se encuentran de turno fuera del horario judicial habitual y tengan alguna avería crítica deberán ser asistidos en forma URGENTE. En el caso de las dependencias judiciales del interior se debe considerar posibilidad de contar un stock de insumos permanente para dar pronta respuesta.
- ✓ El tiempo de reparación o reemplazo de los equipos será de 6 hs. como máximo a partir de la notificación al proveedor. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el Proveedor previamente deberá reemplazarlo por otro equipo de iguales características.



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Cuando un equipo presente reiteradas interrupciones del servicio (cinco en un mes) o no pueda ser reparado correctamente, deberá ser reemplazado por otro de iguales características o superiores.

Del Proveedor

El soporte técnico del Proveedor deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas en el presente llamado, para lo cual deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, siguiendo los lineamientos definidos en este artículo.

El Proveedor deberá disponer de una organización y estructura adecuadas para cumplir con los tiempos de reposición del servicio solicitado.

Deberá explicitar cuáles serán sus bases operativas, indicando en que localidades dispone de personal técnico permanente, y consignar cuál será el procedimiento que utilizará para cubrir las demandas de mantenimiento preventivo y correctivo.

El Proveedor estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

Cuando la deficiencia demande un lapso de tiempo superior al establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones para su corrección, se deberá efectuar el reemplazo de la unidad en falla con la aprobación de la Dirección de Informática. El adjudicatario deberá reemplazar el equipo por uno de iguales características o superior pudiendo quedar instalado durante el tiempo que demande la reparación del equipo original.

Sistema de Tickets • Atención de usuarios

El Proveedor deberá designar un coordinador general del servicio con asiento en Río Gallegos. Será el interlocutor único para la gestión de los tickets de servicios abiertos y el nexo para evaluar la calidad de los servicios. Deberá disponer de un número telefónico de atención en donde se canalicen los pedidos o reclamos urgentes.

El servicio de mantenimiento será solicitado al Proveedor por un sistema de tickets vía Web, por teléfono, por correo electrónico, por fax, etc. Se utilizará un sistema de tickets en donde el Proveedor encontrará todos los pedidos realizados y deberá cerrar el incidente una vez finalizado. Al concluir cada

tarea requerida deberá adjuntar en el sistema el remito conformado (digitalizado) por cada atención siguiendo el numero otorgado por el sistema de tickets. Se accederá al sistema por el siguiente link oficial <http://serviciodeimpresion.jussantacruz.gob.ar>

En caso de no funcionar el link oficial, podrá hacer vía correo electrónico a gestionusuarios@jussantacruz.gob.ar.

El remito de conformidad deberá contener la siguiente información: fecha y hora de apertura, fecha y hora de cierre, numero de incidente, sector solicitante, nombre del responsable que acepta el servicio, marca/modelo del equipo, número de referencia interna* y las observaciones (texto describiendo las tareas realizadas).

*Etiquetado de los equipos.

Cada equipo deberá llevar una etiqueta adhesiva a la vista con un número de identificación de no más de 3 dígitos, a fin de que sea fácil de identificar por el personal de las dependencias.

Deberá entregar a la Dirección de Informática un relevamiento del número de identificación, dependencia y localidad del equipo. Cada vez que se realice un cambio de equipo deberá informarse a la Dirección de Informática para que se actualicen los registros.

Instalación y ubicación de los equipos

Junto a la propuesta técnico-comercial, el proveedor deberá incluir un plan de implementación acorde a las localizaciones establecidas en el pliego, el plan de despliegue no debe exceder los 20 días hábiles. La implementación deberá ser aprobada por la Dirección de Informática, se tendrá en cuenta las ubicaciones de los servicios considerados críticos. La responsabilidad y los costos de implementación del servicio en cada locación será por cuenta y orden del adjudicatario, solo quedando como responsabilidad del Tribunal Superior de Justicia la adecuación de los servicios de energía y red de datos.

Controladores de Impresión

Compatibilidad con Sistemas Operativos. El equipamiento deberá soportar la impresión sobre los siguientes sistemas operativos Microsoft® Windows® XP



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

y superior (32 o 64 bits), 2003 Server y superior; Mac OS® 10,5 y superior; Red Hat® Enterprise 4, 5; Fedora® Core 14-16; SUSE® 11, 12, IBM® AIX- 5®; HP-UX® 11, 11i; Solaris® 9,10; Ubuntu®; Debian®.

Los controladores deben ser instalados por el Proveedor en cada uno de los equipos. En caso de ser necesario deberá gestionar con la Dirección de Informática el acceso o permisos para su instalación.

Control de copias

El Proveedor deberá informar y reportar a la Dirección de Informática, una vez finalizado el mes y antes de los 10 (diez) días hábiles la cantidad total de copias mensuales de cada uno de los equipos. Brindado a la Dirección de Informática el acceso a cada equipo para su control de copias.

Lic. Miguel Ángel MUÑIZ
Dirección de Informática
PODER JUDICIAL
SANTA CRUZ



Ing. Fernando J. Jgollo
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
PODER JUDICIAL

#	Anexo	Dependencia	Localidad	Cant.
1	30	Cámara Criminal. Caleta Olivia	Caleta Olivia	1
2	31	Juzgado de Paz. Caleta Olivia	Caleta Olivia	2
3	32	Juzgado Civil Nro. 2. Caleta Olivia	Caleta Olivia	3
4	33	Juzgado del Menor. Caleta Olivia	Caleta Olivia	4
5	34	Defensorías Oficiales Nro 1,2 y 3 PB	Caleta Olivia	5
6	35	Juzgado de Instrucción Nro.1. Caleta Olivia	Caleta Olivia	6
7	36	Juzgado de Instrucción N° 2. Caleta Olivia	Caleta Olivia	7
8	37	Cámara Civil. Caleta Olivia	Caleta Olivia	8
9	38	División Adm.- Cámara Civil. Caleta Olivia	Caleta Olivia	9
10	39	Juzgado Civil Nro. 1. Caleta Olivia	Caleta Olivia	10
11	43	Fiscalía. Caleta Olivia	Caleta Olivia	11
12	56	Juzgado Civil Nro.1. Caleta Olivia	Caleta Olivia	12
13	64	Juzgado de Instrucción Nro. 1. Caleta Olivia	Caleta Olivia	13
14	65	Juzgado Civil Nro.1. Caleta Olivia	Caleta Olivia	14
15	66	Juzgado de Instrucción Nro.2. Caleta Olivia	Caleta Olivia	15
16	67	Juzgado de Familia. Caleta Olivia	Caleta Olivia	16
17	68	Juzgado Civil Nro.2. Caleta Olivia	Caleta Olivia	17
18	69	Centro de Asistencia a la Víctima. Caleta Olivia	Caleta Olivia	18
19	70	Defensoría /Fiscalía de Cámara Criminal. Caleta Olivia	Caleta Olivia	19
20	72	Defensorías Oficiales N° 3. Caleta Olivia	Caleta Olivia	20
21	73	Defensorías Oficiales N° 2. Caleta Olivia	Caleta Olivia	21
22	81	Of. de Violencia Domestica. OVD-Caleta Olivia	Caleta Olivia	22
23	115	Oficina de Mandamientos y Notificaciones	Caleta Olivia	23
24	94	Juzgado de Paz. Cañadón Seco	Cañadón Seco	1
25	114	Juzgado de Paz. Jaramillo	Jaramillo	1
26	95	Defensoría Nro. 1	Las Heras	1
27	96	Juzgado de Paz. Las Heras	Las Heras	2
28	97	Juzgado de Instrucción Nro. 1	Las Heras	3
29	98	Juzgado de Instrucción Nro. 1	Las Heras	4
30	99	Fiscalía. Las Heras	Las Heras	5
31	100	Juzgado Civil Nro. 1	Las Heras	6
32	101	Juzgado Civil Nro. 1	Las Heras	7
33	48	Juzgado de Familia. Caleta Olivia	PicoTruncado	1
34	57	Juzgado Civil Nro.1. 4996800. Pico Truncado	PicoTruncado	2
35	58	Juzgado de Instrucción Nro. 1. Pico Truncado	PicoTruncado	3
36	59	Juzgado de Instrucción Nro. 1. Pico Truncado	PicoTruncado	4
37	60	Defensoría-Pico Truncado	PicoTruncado	5
38	61	Juzgado Civil N° 1/4996800. Pico Truncado	PicoTruncado	6
39	62	Juzgado Civil N° 1/4996800. Pico Truncado	PicoTruncado	7
40	63	División Administración/Mansilla Milton. Pico Truncado	PicoTruncado	8
41	71	Juzgado de Instrucción Nro.1. Pico Truncado	PicoTruncado	9
42	82	Juzgado de Paz- Caleta Olivia	PicoTruncado	10
43	83	Fiscalía/4996800. Pico Truncado	PicoTruncado	11
44	105	Juzgado de Instrucción Nro. 1 Sec. 1	Puerto Deseado	1
45	106	Juzgado de Instrucción Nro. 1 Sec. 2	Puerto Deseado	2
46	107	Juzgado Civil Nro. 1 Sec. Civil	Puerto Deseado	3
47	108	Juzgado Civil Nro. 1 Sec. Familia	Puerto Deseado	4
48	109	Juzgado Civil Nro. 1 Administración PB	Puerto Deseado	5
49	110	Defensoría. PD	Puerto Deseado	6
50	111	Fiscalía. PD	Puerto Deseado	7
51	112	Juzgado de Paz. Puerto Deseado	Puerto Deseado	8
52	113	Juzgado de Paz. Puerto Deseado	Puerto Deseado	9
53	3	Juzgado de Paz	Río Gallegos	1
54	4	Juzgado de Instrucción Nro. 1	Río Gallegos	2
55	5	Juzgado de Instrucción Nro. 2	Río Gallegos	3
56	6	Fiscalías Nro. 1 y 2	Río Gallegos	4
57	7	Cuerpo Pericial Trabajo Social	Río Gallegos	5
58	8	Juzgado del Menor - 1ER.PISO	Río Gallegos	6
59	9	Juzgado del Menor 1 - Mesa de entrada	Río Gallegos	7
60	10	Defensorías N° 2 y 3	Río Gallegos	8
61	11	Juzgado de la Familia N° 1	Río Gallegos	9
62	12	Juzgado de la Familia N° 1 Mesa de Entrada Secretaria 2	Río Gallegos	10
63	13	Ministerios Públicos TSJ	Río Gallegos	11
64	14	Superintendencia	Río Gallegos	12
65	15	Tesorería	Río Gallegos	13
66	16	Compras DGA	Río Gallegos	14
67	17	Rendiciones DGA	Río Gallegos	15
68	18	Prosecretaría - Legajos	Río Gallegos	16
69	19	Prosecretaría - Mesa de Entrada	Río Gallegos	17
70	20	Secretaría Civil	Río Gallegos	18
71	21	Secretaría Penal y Electoral	Río Gallegos	19
72	22	Biblioteca TSJ	Río Gallegos	20
73	23	Vocales 4to. Piso	Río Gallegos	21
74	24	Juzgado Civil Nro. 1	Río Gallegos	22
75	25	Cámara Civil	Río Gallegos	23
76	26	Cámara Criminal	Río Gallegos	24
77	27	Cámara Criminal Oral 1er. Piso	Río Gallegos	25
78	28	Camara Criminal - Fiscalia	Río Gallegos	26
79	29	Imprenta (Punto 27 A.O. 2834)	Río Gallegos	27
80	40	Imprenta (Punto 27 A.O. 2834)	Río Gallegos	28
81	41	Depósito y Mantenimiento	Río Gallegos	29
82	42	Juzgado de Familia N° 2	Río Gallegos	30
83	44	Defensoría Mayores 1 y Menores 2	Río Gallegos	31
84	45	Juzgado del Menor Nro. 2. 2do. Piso	Río Gallegos	32
85	46	Juzgado de Instrucción Nro. 3. 1er. Piso	Río Gallegos	33
86	47	Cuerpo Pericial de Psicólogos	Río Gallegos	34
87	49	Laboratorio Regional Sur de Investigación Forense	Río Gallegos	35

Firmado digitalmente por: JGOULLO Fernando
Javier Motivo: Director de Informatica -
Tribunal Superior de Justicia Prov. de Santa
Cruz Fecha y hora: 06.05.2021 16:23:26

#	Anexo	Dependencia	Localidad	Cant.
88	50	Gabinete Criminalístico Forense. 1er. Piso	Río Gallegos	36
89	51	Defensoría Nro. 1 de Menores	Río Gallegos	37
90	52	Defensoría de Cámara Criminal	Río Gallegos	38
91	53	Oficina de violencia domestica	Río Gallegos	39
92	54	Oficina de Mandamientos y Notificaciones	Río Gallegos	40
93	1	Juzgado Civil Nro. 2 - Secretaria N° 2	Río Gallegos	41
94	2	Cuerpo Medido Forence	Río Gallegos	42
95	55	Juzgado Instrucción Nro. 3. 2do. Piso	Río Gallegos	43
96	74	Cuerpo Pericial Contable	Río Gallegos	44
97	75	Juzgado de Recursos	Río Gallegos	45
98	76	Juzgado de Paz	Río Gallegos	46
99	77	Of. De Orientacion de Acceso a la Justicia	Río Gallegos	47
100	78	Of. De Asistencia Letrada	Río Gallegos	48
101	79	Juzg.de Familia Nro.2. Sec.Violencia Domestica	Río Gallegos	49
102	80	Juzg.de Familia Nro.2. Secretaria Nro.2	Río Gallegos	50
103	84	Defensorías N° 2 y 3. PB	Río Gallegos	51
104	85	Defensoria TSJ	Río Gallegos	52
105	86	Juzgado de Instrucción Nro. 1	Río Gallegos	53
106	87	Juzgado de Instrucción Nro. 2	Río Gallegos	54
107	88	Juzgado Civil Nro. 1	Río Gallegos	55
108	89	Juzgado Civil N° 2 - Secretaria - RGL	Río Gallegos	56
109	90	Defensoría Mayores 1 y Menores 2	Río Gallegos	57
110	91	Cámara Civil - 1er Piso	Río Gallegos	58
111	92	LaboratoRíoRegional Investigación Forense. LRIF	Río Gallegos	59
112	93	Oficina de Mediación RGL	Río Gallegos	60
113	102	Juzgado Familia N° 1 Sec. Violencia Doméstica	Río Gallegos	61
114	103	Juzgado Familia N° 1 Sec. Violencia Doméstica 1° Piso	Río Gallegos	62
115	104	Vocal TSJ - Dra. Reneé Fernández	Río Gallegos	63

Total **115**